Fallo

1) Declarar la inadmisibilidad de las pretensiones de que se anule la respuesta de la Comisión Europea de 2 de agosto de 2006 y de que el Tribunal ordene a dicha institución que comunique los documentos solicitados.

2) Anular la Decisión D(2007) 1360 de la Comisión, de 13 de febrero de 2007, por la que se deniega el acceso a los documentos del asunto COMP/M.3543, relativo a la operación de concentración entre Polski Koncern Naftowy Orlen SA y Unipetrol, intercambiados entre la Comisión y las partes notificadoras y entre la Comisión y terceros, así como el acceso a los documentos internos y a los dictámenes jurídicos emitidos en relación con dicho asunto.

3) Condenar en costas a la Comisión.

4) El Reino de Suecia, la República de Finlandia, el Reino de Dinamarca y Polski Koncern Naftowy Orlen cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 7 de julio de 2010 — mPAY24/OAMI — Ultra (M PAY)

(Asunto T-557/08)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa M PAY — Marcas comunitaria y nacional denominativas anteriores MPAY24 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 36, 39 y 42 a 45)

Objeto

Recurso dirigido contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 30 de septiembre de 2008 (asunto R 221/2007-1) relativa a un procedimiento de oposición entre mPAY24 GmbH y Ultra d.o.o. Proizvodnja elektronskih naprav.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Ultra d.o.o. Proizvodnja elektronskih naprav
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa MPAY, para productos y servicios de las clases 9, 35 a 38 y 42 — Solicitud nº 3.587.896
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	mPAY24 GmbH
Marca o signo invocados en oposición:	Marca comunitaria denominativa MPAY24 (nº 2.061.656) para productos y servicios de las clases 9, 16, 35, 36 y 38; marca austriaca denominativa MPAY24 (nº 200.373) para productos y servicios de las clases 9, 16, 35, 36 y 38
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la solicitud de marca en su totalidad.
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación parcial del recurso.

Fallo

1) Anular la resolución de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 30 de septiembre de 2008 (asunto R 221/2007-1) en la medida en que dicha resolución desestimó la oposición formulada por mPAY24 GmbH.

2) Condenar en costas a la OAMI.

Sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 7 de julio de 2010 — Comisión/Antiche Terre

(Asunto T-51/09)

«Cláusula compromisoria — Programa relativo al fomento de las tecnologías energéticas en Europa (Thermie) — Contrato relativo al proyecto de construcción en Umbertide (Italia) de una central generadora de energía eléctrica mediante una nueva tecnología de combustión de biomasa agroforestal — Modificación sustancial de las condiciones de ejecución del contrato — Resolución — Devolución de las cantidades abonadas — Intereses»

Procedimiento — Sometimiento del asunto al Tribunal General en virtud de una cláusula compromisoria (Art. 238 CE) (véanse los apartados 46, 50 a 60, 79 a 82 y 85)

Objeto

Recurso interpuesto por la Comisión al amparo del artículo 238 CE para que se condene a Antiche Terre a devolver las cantidades abonadas por la Comunidad Europea en ejecución del contrato BM/188/96, de 23 de diciembre de 1996, celebrado con tres sociedades, entre las que se encuentra Antiche Terre, en el marco del programa Thermie.